

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14359 *ORDEN de 16 de febrero de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro no estatal de Bachillerato «Ione», de Palazuelos de Eresma (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, y fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato;

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia de Segovia

Municipio: Palazuelos de Eresma. Localidad: Palazuelos de Eresma. Denominación: «Ione». Domicilio: Urbanización «Parque Robledo». Titular: Milagros Abarca Izquierdo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La anterior clasificación anula a cualquier otra anterior, y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Mediaes.

14360 *ORDEN de 15 de marzo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial denominado «Centro de Pedagogía Terapéutica Tao», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Centro de Pedagogía Terapéutica Tao», sito en avenida de Alfonso XIII, número 78, de Madrid, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril);

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Centro de Pedagogía Terapéutica Tao», sito en avenida Alfonso XIII, número 78, de Madrid, que queda constituido con tres unidades de Pedagogía terapéutica y 30 puestos escolares, cuyo titular es la «Sociedad Cooperativa Limitada de Pedagogía Terapéutica Tao».

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, debe-

rán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14361 *ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Ilm. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos;

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/74.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Número de expediente: 8.815. Municipio: Algeciras. Domicilio: Calle San José, 6. Denominación: «San Francisco». Titular: Doña Inmaculada Visuara Alcántara. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Provincia de Granada

Número de expediente: 14.175. Municipio: Loja. Domicilio: Barrio de San Francisco. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Titular: Congregación Religiosas Mercedarias. Fecha de autorización previa: 10 de diciembre de 1975. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Huelva

Número de expediente: 13.632. Municipio: Huelva. Domicilio: Calle Díaz del Castillo, sin número. Denominación: «La Hispanidad». Titular: Cooperativa de Centros Privados de Enseñanza. Fecha de autorización previa: 23 de febrero de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente: 1.134. Municipio: Trigueros. Domicilio: Plaza Virgen del Carmen. Denominación: «Virgen del Carmen». Titular: Carmelitas Misioneras. Fecha de autorización previa: 13 de junio de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.